

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN: 2025 | 8 | 27
VIGENCIA: 2026 | 5 | 23 - 2027 | 5 | 22



Aseguradora Solidaria
de Colombia
¡Siempre junto a ti!

No. DE PÓLIZA 9300006445	PLACA No. OFK556	CLASE DE VEHÍCULO CAMPEROS Y CAMIONETAS	SERVICIO OFICIAL	CILINDRAJE/VATIOS 2982	MODELO 2013
PASAJEROS 7	MARCA TOYOTA	CARROCERÍA WAGON			
LINEA VEHÍCULO PRADO					
No. MOTOR 1KD2208623	No. CHASIS o No. SERIE JTEBH9FJXD5047210	No. VIN JTEBH9FJXD5047210	CAPACIDAD TON. 2,99		
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR MUNICIPIO DE SOACHA		TELÉFONO DEL TOMADOR 6017305500	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR NIT	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR 800094755	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR SOACHA
CÓDIGO DE ASEGURADORA 1520	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA 930	CLAVE PRODUCTOR 491	No. FORMULARIO AT1502 9300006445	CIUDAD EXPEDIDORA BOGOTÁ, D.C.	
TARIFA 232	PRIMA SOAT \$ 833.500,00	CONTRIBUCIÓN POSYGA \$ 433.400,00	TASA RUNT \$ 2.400,00	AMPAROS POR VÍCTIMA	
TOTAL A PAGAR: \$ 1.269.300,00				HASTA 263,13 ¹ 701,68 ² 8,77 UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)	
				HASTA 180 750 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES	
FIRMA AUTORIZADA					

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT: 860.524.654-6

Para la lectura de este código QR les sugerimos descargar la aplicación "SOAT VIRTUAL" que se puede descargar desde cualquier celular Android o iOS.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza esté registrada en el RUNT.
- Este atreva al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas, la inmovilización del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, al cobro ante la aseguradora o la ADRES solo lo puede realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos:

La Aseguradora podrá modificar la vigencia de la póliza de forma unilateral y exclusivamente en beneficio del consumidor, en aquellos casos que se compruebe la existencia de duplicidad de amparos y pago de primas respecto del mismo vehículo. (Circular Externa 023 de 2017 - Superintendencia Financiera)

Datos personales

Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos, la información derivada del presente contrato de seguro y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorgue en el futuro, así como novedades, reclamaciones y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, al cual conciento y declaro aceptar en todas sus partes.

Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguro así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información.

Tipos de cobertura gastos médicos

¹ Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 781, 712, 721, 722, 731, 712, 810, 910, 920.

Decreto 2644 de 2022.

² Para las demás tarifas no citadas en (1).